

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE Y MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN EL CURSO 2022-2023.

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de la distribución de leche y medidas de acompañamiento en centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso lectivo 2022-2023.

Serán objeto del presente contrato las siguientes actividades o gastos:

Productos: Los costes de los productos suministrados en el marco del programa escolar y distribuidos al alumnado de los centros de enseñanza contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013.

Los productos que se suministrarán serán los siguientes:

- Leche tratada térmicamente (las demás) en envases distintos de 200 c.c.
- Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases distintos de 200 c.c.
- Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases de 200 c.c.

El coste máximo de los productos se muestra en el Anexo IV.

Vasos: Los costes de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos utilizados en el suministro y distribución de los productos, contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y, por tanto, los vasos que utilizará el alumnado para el consumo de los productos. Los vasos tendrán las siguientes características:

- Material: plástico de polipropileno reutilizable.
- Capacidad: suficiente para cada ración (mínimo 250 ml).
- Dimensiones: ancho de boca al menos de 70 mm.
- Sin ningún tipo de publicidad.

El coste máximo de los vasos se muestra en el Anexo IV.

Cartel anunciador del Programa: La publicidad del Programa, cuyo objetivo será informar sobre éste al público en general, concretamente el cartel mencionado en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

Junto con la primera entrega, el distribuidor entregará a los centros escolares un cartel con tamaño mínimo A-3.

El coste máximo de los carteles se muestra en el Anexo IV.

Medidas educativas de acompañamiento: Los costes de las medidas educativas de acompañamiento incluirán la organización de visitas a explotaciones ganaderas.

El coste máximo de las medidas educativas de acompañamiento se muestra en el anexo IV.

2. LOTES

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes 2 lotes, en función de la localización geográfica de los centros escolares:

Lote	Nº de centros	Nº de alumnado Máximo	Nº de raciones semanales Máximo	Litros entera semanales Máximo	Litros sin lactosa semanales Máximo
1. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Centro y Norte y medidas educativas de acompañamiento	40	4.600	4.900	1.200	40
2. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Sur y medidas educativas de acompañamiento	30	5.000	6.800	1.600	80

En caso que un mismo proveedor presentara ofertas a los dos lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes. Únicamente podrá ser adjudicatario de los dos lotes, sino ha habido otros proveedores que hayan presentado oferta para ese lote.

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

El conocimiento técnico necesario para elaborar el trabajo en cualquiera de los lotes, que es idéntico, imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

3. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría con Código CPV: 15500000.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Agricultura y Ganadería (Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre).

5. UNIDAD GESTORA

Sección de Regulación de Mercados.
Servicio de Agricultura.

6. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el el mes de junio de 2023 inclusive. Esta duración es la misma para todos los lotes.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Lote 1: 38.694,40 euros (iva excluido) 42.049,28 euros (iva incluido)
Lote 2: 46.467,80 euros (iva excluido) 49.740,06 euros (iva incluido)

La cuantía de los presupuestos de distribución y de las medidas educativas de acompañamiento no podrá ser superior a los importes que se indican a continuación:

Lote	Presupuesto estimado (IVA excluido)			
	Comunicación	Distribución	Medidas acompañamiento	Total Programa
1	220,00	29.674,40	8.800,00	38.694,40
2	165,00	39.902,80	6.400,00	46.467,80
Total	385,00	69.577,20	15.200,00	85.162,20

Lote	Presupuesto estimado (IVA incluido)			
	Comunicación	Distribución	Medidas acompañamiento	Total Programa
1	266,20	31.135,08	10.648,00	42.049,28
2	199,65	41.796,41	7.744,00	49.740,06
Total	465,85	72.931,49	18.392,00	91.789,34

La “Distribución” incluye los costes de distribución de la leche y el coste de los vasos.

En aplicación del apartado 5.2. de la Circular de Coordinación del FEGA nº17/2022, relativa al Plan General de Control de las ayudas en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos, en el valor estimado del contrato se debe tener en cuenta que el número de alumnos y alumnas para los que se formaliza el contrato es un valor estimado que, además puede variar a lo largo del curso escolar. De ese modo, se han tomado los datos del número de alumnado por centro que se reflejan en el Anexo III del presente pliego y se ha aplicado un incremento del 5% para que cubra eventuales variaciones del alumnado a lo largo del curso escolar. En cualquier caso, el pago de las correspondientes facturas se realizará por el número de alumnos y alumnas a los que efectivamente se les haya distribuido el producto, con el límite del presupuesto indicado en la adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la

empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento, independientemente del número de lotes al que opte:

- Declaración sobre el volumen global de negocios con un importe mínimo de 38.700 euros (para el lote 1) o 46.500 euros (para el lote 2) en cualquiera de los 3 últimos ejercicios disponibles.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos 3 años en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba en derecho.

9.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las entidades licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.
Suplente: Manolixi Aleu Bonaut, Jefa de la Sección de Regulación de Mercados.

Vocal:	Jose Félix Camarzana Fernández. Jefe del Negociado de Ayudas Específicas y de Regulación de Mercados.
Suplente:	Aitor Huici Baztarrica, Técnico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Vocal:	José Luis Rodríguez Rabadán: Asesor Docente de la Sección de Formación y Calidad.
Suplente:	Maite Ramos Fernández: Jefa del Negociado de Programas Formativos
Vocal:	Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente:	Nancy Sesma Fernández, Técnica de Administración Pública (Rama Económica).
Vocal-Secretaria:	Cristina Condearena Ansoain, Técnica en Administración Pública Rama Jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Suplente:	Teresa Nagore Ferrer, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios cuantitativos:

- Oferta económica: Hasta 65 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 15 puntos.
- Distribución de la leche mediante vehículos propios: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación se detallan los **criterios cuantitativos** de adjudicación del presente contrato:

1. Oferta económica: hasta 65 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Se valorará hasta con 10 puntos la oferta en la que conste un mayor porcentaje de mujeres en su plantilla y que participe en el Programa de distribución. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM / MOM) \times 10$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

NM: Porcentaje de mujeres que consta en la plantilla.

MOM: Mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres en plantilla.

Para justificar el porcentaje de mujeres en su plantilla se presentará una declaración responsable y la relación del total de trabajadores de la plantilla.

3. Criterios ambientales: hasta 15 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que la leche a distribuir se produce en el marco de las condiciones de producción integrada o ecológica: 10 puntos en caso de producción integrada y 15 puntos en caso de producción ecológica. Se acreditará con los certificados de los Consejos Reguladores

4. Distribución de la leche mediante vehículos propios: Hasta 10 puntos.

Teniendo en cuenta la proporción de vehículos propios respecto al total de vehículos utilizados para la distribución de la leche. Deberá aportar los documentos que justifiquen la titularidad de los vehículos.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser **quince días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella —resumen criptográfico— del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico— es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **un único sobre** con el siguiente contenido:

1. Declaración responsable firmada y cumplimentada en su totalidad. (ANEXO I)

2. Oferta económica, criterios sociales y ambientales, según modelo de ANEXO II para cada lote al que opte, cumplimentado en su totalidad. La propuesta de Programa de distribución es obligatoria, quedando excluido el licitador que no la aporte.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre presentado y a su valoración.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo máximo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser superior a 5 días naturales.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- b) La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato, conforme al artículo 102.1 de la LFCP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el pliego. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración. (Artículo 221 de la Ley Foral 2/2018).

Requisitos de la distribución

La distribución de leche a los centros escolares cumplirá los siguientes requisitos:

a) La leche se suministrará de manera que el alumnado consuma una ración semanal durante las semanas de duración del Programa en la forma que se acuerde con los centros. No obstante, tal y como se indica en el Anexo III, en determinados centros el consumo de leche será de dos raciones semanales. Las condiciones del suministro son las siguientes:

- El producto suministrado será leche entera, tratada térmicamente. Con el fin de reducir el volumen de envases, se suministrarán envases de 1 litro o más. No obstante, en aquellos centros en los que algún alumno o alumna padezca intolerancia a la lactosa, y siempre que haya sido comunicado previamente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se suministrará leche tratada térmicamente sin lactosa para cubrir las necesidades únicamente del alumnado con intolerancia. En este último caso, se admitirán formatos de capacidades inferiores a un litro.
- Las entregas se realizarán para un consumo diario máximo de 0,20 litros de leche para el alumnado de educación infantil y de 0,25 litros de leche para el alumnado de educación primaria. En el caso del alumnado intolerante, se supondrá un consumo de 0,25 litros de leche por día.
- Junto con la primera entrega de leche, los distribuidores proporcionarán a los centros escolares vasos de plástico de polipropileno reutilizables para el alumnado que participa en el Programa, con capacidad suficiente para cada ración (mínimo 250 ml), con un ancho de boca de al menos 70 mm y sin ningún tipo de publicidad.

b) La leche distribuida será siempre de alta calidad y se encontrará en un momento óptimo para el consumo, debiendo indicarse expresamente por el distribuidor al responsable de cada centro, si es necesario la conservación en frío o su consumo en un tiempo máximo.

c) El suministro se llevará a cabo por proveedores autorizados de leche durante un período máximo de 21 semanas lectivas del curso escolar 2022-2023, desde la efectiva aceptación de las condiciones indicadas en la presente Resolución, por parte del distribuidor, hasta el mes de junio inclusive y en la forma convenida con el centro. En caso necesario, la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Leche podrá variar el periodo de reparto.

d) El coordinador del centro puede rechazar la entrega en el caso de que el suministro sea de una calidad deficiente, debiendo comunicar dicha situación al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En caso de que se rechace una entrega que no se deba al cumplimiento de la obligación exigida al proveedor, se considerará la entrega realizada a efectos del cómputo de las cantidades entregadas.

e) Para el Lote 1, el suministro se realizará para un número máximo de 4.600 alumnos y alumnas de 40 centros escolares y para el Lote 2, el suministro se realizará para un número máximo de 5.000 alumnos y alumnas de 30 centros escolares. Todos los centros escolares han sido seleccionados por el Departamento de Educación para su participación en el Programa y se corresponden con 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. En las “escuelas rurales multigrado” y en los “Centros de Educación Especial” los rangos de edad podrán verse modificados. Toda esta información se detalla en el Anexo III.

f) La leche se consumirá exclusivamente por el alumnado, en el recinto del centro escolar adherido y no se podrá utilizar en la elaboración de comidas del centro. A este respecto, el responsable del centro firmará una declaración en la que garantice el buen uso de los productos subvencionados.

g) La información pública sobre el Programa corresponde exclusivamente a los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de Salud y de Educación, por medio de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Requisitos de las medidas educativas de acompañamiento.

Las medidas educativas de acompañamiento cumplirán los siguientes requisitos:

- a) El proveedor organizará las visitas de los centros escolares de su correspondiente lote, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el Anexo V y en la forma convenida con el centro escolar. Para su posterior comprobación se deberán enviar los comprobantes de comunicación como pueden ser correos electrónicos remitidos a los centros escolares.
- b) La organización de las visitas incluirá el desplazamiento desde el centro escolar hasta la explotación ganadera, la visita guiada dentro de la explotación y el desplazamiento de vuelta al centro escolar.
- c) La visita guiada por la explotación consistirá, al menos, en la explicación sobre el proceso de producción de la leche que permita reconectar al alumnado con la agricultura,

- ganadería y alimentación. Asimismo podrán consistir en promover hábitos y conductas saludables vinculados al consumo de la leche,
- d) Las visitas deberán realizarse antes del mes de junio.
 - e) En cada centro escolar se podrán realizar un máximo de tres visitas. En el Lote 1 se podrán efectuar hasta un máximo de 22 visitas y en el Lote 2 hasta un máximo de 16.

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de leche de la Comunidad Foral de Navarra.

Se crea la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Leche de la Comunidad Foral de Navarra, que estará presidida por el Director del Servicio de Agricultura, o persona en quien delegue y serán miembros de la misma los siguientes representantes:

Por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Jefa de la Sección de Regulación de Mercados y el Jefe del Negociado de Ayudas Específicas y de Regulación de Mercados, que actuará como secretario.

Por el Departamento de Educación, la Jefa del Negociado de Programas Formativos y una Asesora de dicha Sección.

Por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del Departamento de Salud, la Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas y una Técnica de la misma.

En cualquier caso, la Comisión podrá recabar la participación de personas expertas sobre temas específicos.

La Comisión tendrá como objetivo velar por el adecuado desarrollo del Programa Escolar de Consumo de Leche, realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer las directrices generales del Programa.
- Elaborar y revisar los datos correspondientes a la Estrategia del Programa, para su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Efectuar el seguimiento de las actuaciones, elaborando en su caso, los correspondientes informes y evaluaciones que exija la normativa.
- Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones e incidencias, en su caso.
- Proponer la información pública sobre el Programa.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir

la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter

esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

17.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

17.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

17.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 la Ley Foral 2/2018.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. FORMA DE PAGO

El distribuidor deberá presentar la factura y la documentación justificativa correspondiente a cada mes de distribución en el plazo de 20 días desde la finalización de cada mes.

En caso de que se detecte que la documentación justificativa no resulta correcta o completa, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al distribuidor que en el plazo de 10 días la subsane o, en caso contrario, su petición se tendrá por desistida.

De conformidad con el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el abono de los trabajos al distribuidor se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura y documentación justificativa correcta y completa que acredite la realización del contrato.

La factura de cada mes de distribución se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Cada factura deberá detallar por separado el precio unitario de cada uno de los productos y/o materiales suministrados, así como de cada una de las visitas realizadas a las explotaciones ganaderas.

El contenido de cada factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La documentación justificativa correspondiente a cada mes de reparto se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, e incluirá para cada uno de los centros suministrados la siguiente información, en soporte informático, mediante archivo Excel compatible con Windows:

a) Las cantidades de leche distribuidas por grupos de producto, especificando kg o litros de producto, centro al que se ha suministrado y fecha de entrega. Asimismo se indicará el número de vasos y carteles entregados en cada centro, y fecha de entrega.

b) El nombre y la dirección del centro escolar o la autoridad educativa a la que se ha distribuido el producto.

c) El número de niños y niñas matriculados al comienzo del curso escolar o, en su caso actualizados, en los centros escolares respectivos con derecho a recibir los productos en el período cubierto por la solicitud de ayuda.

d) Todas las observaciones o incidencias surgidas en el curso.

Asimismo, será necesaria la presentación de recibos (albaranes) de las cantidades de productos y/o materiales efectivamente suministradas o distribuidas, así como de cada una de las visitas realizadas a las explotaciones ganaderas, sellados y/o firmados por el centro escolar correspondiente.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión de los mismos por ningún concepto.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No está prevista la subcontratación.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres

días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La entidad adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La entidad adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará

previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

Las prescripciones técnicas del contrato son las siguientes:

El contratista se compromete a:

1. Garantizar que los productos suministrados en virtud del Programa de consumo de leche en las escuelas, estén disponibles para el consumo por el alumnado de los centros de enseñanza incluidos en el/los lote/s adjudicado/s.
2. Utilizar el importe asignado para medidas educativas de acompañamiento y publicidad, de acuerdo con los objetivos del programa escolar.
3. Reintegrar el importe abonado por las cantidades que corresponda si se comprueba que los productos no se han suministrado al alumnado de los centros adheridos al Programa, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables dentro del Programa Escolar de Consumo de Leche en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Reintegrar el importe abonado para las medidas educativas de acompañamiento y publicidad, si se comprueba que dichas medidas o actividades no se han aplicado de forma correcta.
5. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
6. Permitir cualquier medida de control establecida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Departamento de Educación o el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y a la inspección física.
7. Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, de los productos y cantidades suministrados a dichos centros.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

• Manifiesta su interés por licitar el/los lote/s números..... y declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

• Manifiesta el siguiente orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes:

Nº Lote	Orden de Preferencia

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 15 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

Don/Doña con
 D.N.I. en representación de
con N.I.F.

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº _____ con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

Para el cálculo del importe de la oferta se tendrá en cuenta el cuadro que corresponda según el lote referido:

Oferta económica (IVA excluido) LOTE 1			
CONCEPTO	Cantidad máxima (litros o Ud)	Importe unitario Oferta (€/litro o €/Ud)	Importe total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) X (B)
Comunicación:			
<i>Cartel anunciador</i>	40		
Distribución:			
<i>Leche entera</i>	25.200		
<i>Sin lactosa</i>	840		
<i>Vasos</i>	4.600		
Medida educativas acompañamiento:			
<i>Visitas a explotaciones</i>	22		
Total			

Oferta económica (IVA excluido) LOTE 2			
CONCEPTO	Cantidad máxima (litros o Ud)	Importe unitario Oferta (€/litro o €/Ud)	Importe total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) X (B)
Comunicación:			
<i>Cartel anunciador</i>	30		
Distribución:			
<i>Leche entera</i>	33.600		
<i>Sin lactosa</i>	1.680		
<i>Vasos</i>	5.000		
Medida educativas acompañamiento:			
<i>Visitas a explotaciones</i>	16		
Total			

2. Criterios sociales:

Porcentaje de mujeres en la plantilla:

3. Criterios medioambientales:

Producción de leche certificada: Certificado de Producción ecológica

SI		NO	
----	--	----	--

Certificado de Producción integrada

SI		NO	
----	--	----	--

4. Porcentaje de vehículos propios para distribuir la leche:

5. Propuesta de Programa de distribución para el curso escolar 2022-2023 detallando:

- Características del suministro de acuerdo con las condiciones de la cláusula 17 del pliego condiciones de la distribución.
- Resumen del producto que se tiene previsto distribuir en el Programa, indicando tipo de producto, formato de presentación, así como capacidad de los envases a repartir.
- Ficha técnica con las características de los vasos que se entregarán, así como imagen de los mismos.
- Detalle de los equipos materiales y humanos de los que dispone para llevar a cabo el suministro.
- Detalle de las medidas educativas de acompañamiento que se tiene previsto realizar, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 17 del presente pliego.

En, a

(firma)

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS QUE PARTICIPAN EN EL CURSO 2022-2023.

LOTE 1

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
HLHIP Almandoz	Almandoz	8	3	0	1	3	0
CP Zelandi IP	Altsasu / Alsasua	131	0	0	1	27	0
Amaiurko HLHIP	Amaiur	8	17	0	1	6	0
Arbizuko Herri Eskola	Arbizu	43	0	0	1	9	0
Aresoko Nazabal Eskola	Areso	15	14	0	1	7	0
Arraiozko Ikastetxe Publikoa	Arraioz	13	17	0	1	7	0
CPEIP Auzperri	Aurizberri / Espinal	4	13	0	1	5	0
Azpilkuetako Eskola	Azpilkueta	7	26	0	1	8	0
CPEIP Los Sauces Sahats	Barañain	0	90	0	1	23	0
Ricardo Baroja Eskola Publikoa	Bera	46	149	0	1	47	0
CP Beriain	Beriain	78	28	1	1	23	1
Mendialdea 1	Berriozar	115	0	0	2	46	0
Notre Dame FESD	Burlada / Burlata	45	47	0	1	21	0
Amor de Dios	Burlada / Burlata	60	160	10	1	52	3
San Miguel	Doneztebe	96	66	1	1	36	1
Elizondo Eskola Publikoa	Elizondo	38	125	1	1	39	1
Erratzuko Eskola	Erratzu	14	23	0	1	9	0
Orreagako Ama HLHIP	Garralda	24	12	0	1	8	0
Gartzaingo Eskola Publikoa	Gartzain	9	7	0	1	4	0
Andres Narbarte "Xalto"	Goizueta	18	50	0	1	17	0
Centro E.E. Isterria	Ibero	25	76	9	1	24	3
Ibarberri Eskola	Lekunberri	0	43	0	1	11	0
CP Santa Barbara	Monreal	11	34	0	1	11	0
Colegio Luis Amigó	Mutilva / Mutiloa	274	626	6	1	212	2
Domingo Bados	Olazti	17	68	4	2	42	2
San Miguel	Orkoien	0	65	5	1	17	2
Oronozko Eskola	Oronoz	10	11	1	1	5	1
Otsagabia HLHIP	Otsagabia / Ochagavía	20	20	0	1	9	0
CPEIP García Galdeano	Pamplona / Iruña	46	49	0	1	22	0
CPEE Andrés Muñuz Garde	Pamplona / Iruña	8	73	5	1	20	2
Colegio E.E. El Molino	Pamplona / Iruña	0	10	2	1	3	1
Santísimo Sacramento	Pamplona / Iruña	56	0	0	1	12	0
CPEIP Nicasio Landa	Pamplona / Iruña	7	15	0	2	12	0

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
CPEIP San Francisco	Pamplona / Iruña	29	25	0	2	26	0
Fundación Educativa ACI Esclavas	Pamplona / Iruña	114	285	15	1	95	4
C.P. Jose María de Huarte	Pamplona / Iruña	63	241	5	1	73	2
CPEIP San Jorge	Pamplona / Iruña	95	80	2	1	39	1
CPEIP Urroz	Urruz Villa	15	14	0	1	7	0
Colegio La Presentación-FESD	Villava / Atarrabia	61	50	3	1	25	1
Urdazubi-Zugarramurdi HLHIP	Zugarramurdi-Urdax	9	24	2	1	8	1

Se deberá tener en cuenta que el número de alumnos/as para los que se formalizará el contrato es un valor estimado que puede variar a lo largo del curso escolar.

LOTE 2

Centro	Localidad	Alumnado			Nº Repartos semanales	Cantidad leche (litros / semana)	
		Infantil	Primaria	Sin lactosa		Entera	Sin Lactosa
CP "Virgen de la Cerca"	Andosilla	70	132	30	2	94	16
CPEIP Sancho Ramírez	Arguedas	65	127	1	2	90	2
CPEIP La Balsa	Arróniz	9	37	1	1	12	1
CPEIP Francisco Arbeloa	Azagra	0	254	6	2	128	4
CPEIP Beire	Beire	3	4	1	1	2	1
CPEIP " San Juan de Jerusalén"	Cabanillas	29	77	3	1	26	1
CPEIP Teresa Bertrán de Lis	Cadreita	72	132	0	1	48	0
CPEIP "Virgen de Gracia"	Cárcar	35	74	2	2	52	2
C.P. Francisco Javier Sáenz de Oiza	Cáseda	17	40	5	1	14	2
CPEIP Dos de mayo	Castejón	143	370	2	2	244	2
CPEIP Ciudad de Corella	Corella	285	580	50	1	202	13
CPEIP Virgen de Nieves	Dicastillo	3	12	1	1	4	1
Santa Ana	Estella-Lizarra	120	0	0	2	48	0
Doña Álvarez de Falces	Falces	58	50	0	2	50	0
CPEIP Doña Blanca de Navarra	Lerín	60	102	3	1	38	1
Santa María	Los Arcos	39	26	1	1	15	1
San Bartolomé	Marcilla	50	101	9	1	36	3
Santa Ana	Mélida	15	33	2	1	12	1
San Francisco Javier	Mendavia	0	185	6	1	47	2
CPEIP Honorio Galilea	Monteagudo	15	45	0	1	15	0
CPEIP Raimundo Lanas	Murillo el Fruto	16	22	0	1	9	0
CP San Salvador	Oteiza	15	41	1	2	28	2
CPEIP Pitillas	Pitillas	8	22	0	1	8	0
CPEIP Ximénez de Rada	Rada	22	64	1	2	42	2
C.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Santacara	11	28	0	1	10	0
CPEIP Virgen de Nieves	Sesma	32	72	0	1	25	0
Compañía de María Tudela	Tudela	0	200	20	1	50	5
Huertas Mayores	Tudela	135	123	1	1	58	1
Erentzun Ikastola	Viana	26	61	0	1	21	0
CP Remontival IP	Estella-Lizarra	0	226	0	1	57	0

Se deberá tener en cuenta que el número de alumnos/as para los que se formalizará el contrato es un valor estimado que puede variar a lo largo del curso escolar.

ANEXO IV

MÓDULOS DE GASTOS

CONCEPTO DE GASTO	Coste máximos referencia (sin IVA)
Leche tratada térmicamente (las demás) en envases distintos de 200 c.c.	1,07 €/l *
Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases distintos de 200 c.c.	1,31 €/l *
Leche tratada térmicamente, sin lactosa, en envases de 200 c.c.	1,40 €/l *
Vasos reutilizables	0,35 €/Ud
Cartel anunciador del Programa	5,50 €/Ud
Medida educativas de acompañamiento (visita a explotación)	400,00 €/Visita

** No superan los importes máximos indicados en el artículo Tercero del Real Decreto 452/2019, de 19 de julio. Cuando se trate de productos amparados por un régimen de calidad reconocido por la Unión Europea, el coste máximo podrá incrementarse hasta un máximo del 30%.*

Anexo V

Orden de preferencia de las medidas educativas de acompañamiento

Lote 1

Centro	Localidad
HLHIP Almandoz	Almandoz
Arraiozko Ikastetxe Publikoa	Arraioz
Mendialdea 1	Berriozar
C.P. Jose María de Huarte	Pamplona / Iruña
CPEIP García Galdeano	Pamplona / Iruña
CP Zelandi IP	Altsasu / Alsasua
CPEIP Auzperri	Aurizberri / Espinal
Elizondo Eskola Publikoa	Elizondo
Gartzaingo Eskola Publikoa	Gartzain
Domingo Bados	Olazti
San Miguel	Orkoien
Oronozko Eskola	Oronoz
Otsagabia HLHIP	Otsagabia / Ochagavía
CPEIP San Francisco	Pamplona / Iruña
Notre Dame FESD	Burlada / Burlata
Amor de Dios	Burlada / Burlata
Fundación Educativa ACI Esclavas	Pamplona / Iruña
Arbizuko Herri Eskola	Arbizu
CP Beriain	Beriain
Orreagako Ama HLHIP	Garralda
CP Santa Barbara	Monreal
Colegio La Presentación-FESD	Villava / Atarrabia
Urdazubi-Zugarramurdi HLHIP	Zugarramurdi-Urdax
Ricardo Baroja Eskola Publikoa	Bera
San Miguel	Doneztebe
Andres Narbarte "Xalto"	Goizueta
Amaiurko HLHIP	Amaiur
Azpilketako Eskola	Azpilkueta
Erratzuko Eskola	Erratzu
Ibarberri Eskola	Lekunberri
Colegio Luis Amigó	Mutilva / Mutiloa
Santísimo Sacramento	Pamplona / Iruña
CPEIP Urroz	Urroz Villa
Centro E.E. Isterria	Ibero
CPEE Andrés Muñoz Garde	Pamplona / Iruña
Colegio E.E. El Molino	Pamplona / Iruña
CPEIP Nicasio Landa	Pamplona / Iruña

Aresoko Nazabal Eskola	Areso
CPEIP Los Sauces Sahats	Barañain
CPEIP San Jorge	Pamplona / Iruña

Lote 2

Centro	Localidad
CP "Virgen de la Cerca"	Andosilla
CPEIP Teresa Bertrán de Lis	Cadreita
CPEIP Dos de mayo	Castejón
CPEIP Ciudad de Corella	Corella
San Bartolomé	Marcilla
Santa Ana	Estella-Lizarra
CPEIP Doña Blanca de Navarra	Lerín
Santa Ana	Mélida
CPEIP Raimundo Lanas	Murillo el Fruto
CPEIP " San Juan de Jerusalén"	Cabanillas
C.P. Francisco Javier Sáenz de Oiza	Cáseda
Doña Álvora Álvarez de Falces	Falces
CP San Salvador	Oteiza
Huertas Mayores	Tudela
Erentzun Ikastola	Viana
CPEIP La Balsa	Arróniz
CPEIP Virgen de Nieves	Dicastillo
San Francisco Javier	Mendavia
CPEIP Beire	Beire
Santa María	Los Arcos
Compañía de María Tudela	Tudela
CP Remontival IP	Estella-Lizarra
C.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Santacara
CPEIP Honorio Galilea	Monteagudo
CPEIP Sancho Ramírez	Arguedas
CPEIP "Virgen de Gracia"	Cárcar
CPEIP Pitillas	Pitillas
CPEIP Ximénez de Rada	Rada
CPEIP Virgen de Nieves	Sesma
CPEIP Francisco Arbeloa	Azagra